



Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, para la obra ubicada en la Parcela 05, del Macizo 25 de la Sección "E", propiedad del señor Javier PIATTI, autorizándose un Retiro Lateral mínimo de 0,85 metros y 1,25 metros, desde el eje divisorio de predios, lindero al Espacio Verde ubicado en la Parcela 01, del Macizo 25 de la Sección "E".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

2512

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/10/2002.

Jam.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Mansol Gárdenas
 Mansol Gárdenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 18 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD-05000/2002 del Registro de esta
 Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/10/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 para la obra ubicada en la Parcela 05 del Macizo 25 de la Sección "E", propiedad del Señor Javier PIATTI, autorizándose un Retiro Lateral mínimo de 0,85 metros y 1,25 metros, desde el eje divisorio de predios, lindero al Espacio Verde ubicado en la Parcela 01 del Macizo 25 de la Sección "E".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 667/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

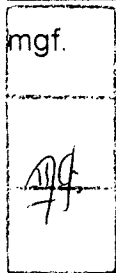
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2512** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/10/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 para la obra ubicada en la Parcela 05 del Macizo 25 de la Sección "E", propiedad del Señor Javier PIATTI, autorizándose un Retiro Lateral mínimo de 0,85 metros y 1,25 metros, desde el eje divisorio de predios, lindero al Espacio Verde ubicado en la Parcela 01 del Macizo 25 de la Sección "E". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **737** - 2002.



[Signature]
 Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
 Presidente del Concejo Deliberante
 S/C de la Municipalidad de Ushuaia